



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, CULTURAL Y DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "**LA UABC**", REPRESENTADA POR SU **VICERRECTORA CAMPUS MEXICALI, DRA. GISELA MONTERO ALPIREZ**; Y POR OTRA PARTE, LA **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DE EMPRESAS COLEGIO DE ABOGADOS SECCIÓN DE BAJA CALIFORNIA, A.C.**, EN LO SUCESIVO "**LA ANADE**", REPRESENTADA POR EL **MTRO. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ**, EN CARACTER DE **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ANADE, SECCIÓN BAJA CALIFORNIA**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTE:

**ÚNICO.-** Que con esta misma fecha, con anterioridad a este acto, "**LA UABC**" y "**LA ANADE**" suscribieron Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Cultural y de Vinculación (Convenio General), documento en que se basa la firma de este Convenio Específico.

#### DECLARACIONES:

##### I. Declara "**LA UABC**", por conducto de su representante:

I.1 Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

I.2 Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

I.3 Que la **Dra. Gisela Montero Alpírez**, en su carácter de Vicerrectora Campus-Mexicali, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Acuerdo que delega en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de los actos jurídicos que se indican, suscrito por el Rector el 21 de enero de 2004 y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 de fecha 31 de enero de 2004.



I.4 Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la **Facultad de Derecho Mexicali (FDM)**, la cual cuenta con infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, misma que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que requieren.

I.5 Señala como su domicilio, el ubicado en el Edificio de Vicerrectoría Campus Mexicali, en Bulevar Benito Juárez, Sin Número de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

## II. Declara "LA ANADE", por conducto de su representante:

II.1 Que su representada es una asociación civil debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Baja California según consta en la Escritura número 70906, volumen 1450, de fecha 23 de abril de 2010, del protocolo a cargo del licenciado Carlos Enríquez de Rivera C., Notario Público Número Nueve de esta municipalidad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida 5562114, desde el día 30 de abril de 2010, de la ciudad de Mexicali, B.C.

II.2 Que entre los diversos fines de su representada se encuentran los de coadyuvar en la superación moral intelectual y social de los miembros de "LA ANADE", de los abogados en general, de los pasantes y de los estudiantes de Derecho para lo cual se podrán realizar todas las acciones necesarias para promover y difundir los valores, principios, responsabilidad social en las actividades de los abogados, a través de la realización de seminarios, prácticas, concursos y el otorgamiento de reconocimientos o premios de cualquier naturaleza.

II.3 Que cuenta con las facultades necesarias para representar a "LA ANADE" y por tanto para la suscripción del presente convenio, según consta en la Escritura Pública número 58677, del Volumen número 667, pasada ante la fe del Notario Público número Dos, licenciado Juan Carlos Bejarano B., de la ciudad de Mexicali, B.C., de fecha 29 de octubre de 2021, pendiente de inscripción por lo reciente de su otorgamiento.

II.4 Que señala como domicilio el ubicado en Plateros 1920, Col. Burocratas, Mexicali, Baja California, México.

## III. DECLARAN "LAS PARTES", por conducto de sus respectivos representantes:

GMD per



III.1 Que, con el propósito de dar seguimiento a los compromisos derivados del Convenio General, es su voluntad el suscribir el presente Convenio Específico.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, con el único propósito de fomentar y aprovechar la cooperación académica, científica, tecnológica y de vinculación a través del intercambio de experiencias con el fin de mejorar la educación de los estudiantes y éstos a su vez coadyuvan al desarrollo de la comunidad.

Hechas las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto la colaboración entre **"LAS PARTES"** con el fin de fomentar y aprovechar la cooperación académica, científica y tecnológica; y desarrollar proyectos de vinculación con valor en créditos, prácticas profesionales y servicio social profesional para alumnos de **"LA UABC"**.

**SEGUNDA:** **"LA UABC"** se compromete a:

- a) Difundir entre los estudiantes la realización de estancias de aprendizaje, proyectos de vinculación con valor en créditos, prácticas profesionales y servicio social profesional de acuerdo a la carga académica descrita en su plan de estudio correspondiente, que será aplicable en **"LA ANADE"** a cada alumno participante.
- b) Presentar los candidatos idóneos para desarrollar las actividades descritas en el inciso anterior.
- c) Velar por el cumplimiento de este convenio a través de la **Directora de la Facultad de Derecho Mexicali, Mtra. Ana Edith Canales Murillo.**

**TERCERA:** **"LA ANADE"** se compromete a:

- a) Proporcionar las herramientas para la infraestructura necesaria para desarrollar lo estipulado en el presente instrumento y dar de alta los programas correspondientes en el portal de **"LA UABC"**.
- b) Periódicamente comunicar el número de plazas que tenga disponibles para estancias de aprendizaje, proyectos de vinculación con valor en créditos, prácticas profesionales y servicio social profesional, indicando los programas



a realizar, lugar donde se llevará a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el participante.

- c) Asignar a cada alumno un supervisor responsable, el cual proporcionará la asesoría y los recursos necesarios para el buen desempeño de su estancia, de conformidad con las actividades registradas.
- d) Proporcionar la mayor seguridad posible a los alumnos participantes, con el fin de prevenir riesgos que afecten su integridad física, de tal forma que, si el área en que se asigne es de alto riesgo, se le proporcione la información adecuada y necesaria.
- e) Solicitar al alumno su seguro vigente (seguro facultativo), mismo que al prestar su servicio social, estancias, prácticas profesionales, les proteja contra accidentes.
- f) Comunicar por escrito a **"LA UABC"** las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los alumnos participantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- g) Al concluir la estancia, cada estudiante elaborará un informe detallado de las actividades realizadas, mismo que se ajustará a los lineamientos que establece **"LA UABC"** y será avalado por el responsable y supervisor de **"LA ANADE"** quienes otorgarán las calificaciones correspondientes a su desempeño.
- h) Por cada estudiante, **"LA ANADE"** se compromete a documentar y formalizar las materias que serán asignadas y registradas de común acuerdo con **"LA UABC"**, debiendo dejar constancia por escrito, que formarán parte integrante del presente convenio, hasta su total evaluación y acreditación, de conformidad con **"LA UABC"**.
- i) **"LA ANADE"** se compromete a informar mensualmente a **"LA UABC"** el desempeño y avances a los contenidos temáticos y prácticas de los laboratorios, talleres o acciones de campo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la correspondiente carrera de los estudiantes participantes, a fin de garantizar el cabal aprovechamiento de la estancia y su respectiva acreditación o aprobación, según sea el caso.

GM

per



**CUARTA: "LAS PARTES"** no serán responsables de los daños que se llagarán a causar por caso fortuito o fuerza mayor.

**QUINTA: "LAS PARTES"** establecen que los alumnos participantes de **"LA UABC"** que realicen su estancia al amparo de este Convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de **"LA UABC"**, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"LA ANADE"**.

**SEXTA:** Acuerdan **"LAS PARTES"** que la vigencia del presente Convenio empieza a partir de su firma y será por tiempo indefinido, pudiendo concluir a voluntad de **"LAS PARTES"** previo aviso por escrito entregado con quince días de anticipación, pudiendo ser extendido hasta la finalización del semestre, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

**SÉPTIMA:** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un anexo de este Convenio.

**OCTAVA: "LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de mutuo consentimiento entre ellas.

**NOVENA: "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio.

**DÉCIMA: "LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula TERCERA del Convenio General.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y sabedoras **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal lo firman en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 4 días del mes de **noviembre** de 2021.



**POR "LA UABC"**

**DRA. GISELA MONTERO ALPÍREZ  
VICERRECTORA CAMPUS MEXICALI**

**POR "LA ANADE"**

  
**MTRO. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DE ANADE, SECCION  
BAJA CALIFORNIA**

**TESTIGOS:**

  
**MTRA. ANA EDITH CANALES MURILLO  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO  
MEXICALI DE LA UABC**  
**MTRO. JUAN ARTURO CAMPOS NORIEGA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DE ANADE, SECCIÓN BAJA CALIFORNIA**  
**DR. DAVID GUADALUPE TOLEDO SARRACINO  
COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN  
Y COOPERACIÓN ACADÉMICA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

  
**DR. JOSÉ ÁNGEL LEÓN VALDÉZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO A LA  
EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LA  
VINCULACIÓN CAMPUS MEXICALI**

REVISADO

**ULTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL Y DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DE EMPRESA COLEGIO DE ABOGADOS, SECCIÓN BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 06 FOJAS ÚTILES.**